



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 786 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 OCT 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° X de Consejo Universitario, de fecha 03 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 170.- Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de IX Títulos, 42 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales;

Que el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", señala en el "Artículo 21. Admisión. El proceso de Admisión tiene por objeto evaluar y seleccionar a los postulantes para los estudios de Maestrías y Doctorados. El proceso de organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión está a cargo de la Dirección de la Escuela de Posgrado con el apoyo de las Direcciones de las Unidades de Posgrado de las Facultades. El Proceso de Admisión se rige estrictamente según el cronograma propuesto y aprobado por la Dirección de la EPG-UNTRM y ratificado por el Consejo Universitario. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 22. De los estudiantes. Son estudiantes de la EPG-UNTRM quienes hayan aprobado el proceso de admisión y estén matriculados cumpliendo con los requisitos señalados en la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y el Reglamento de matrícula. (...)";

Que la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el "Artículo 106. Derecho de petición administrativa. 106.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado. 106.2 El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia. 106.3 Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal. 107. Solicitud en interés particular del administrado. Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición";



Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 786 -2023-UNTRM/CU

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 228-2018-UNTRM/CU, de fecha 18 de mayo de 2018, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar los resultados del examen de admisión de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Semestre Académico 2018-I, de conformidad a la Acta de Resultados Finales remitida por el Director de la Escuela de Posgrado, que forma parte integrante de la presente resolución en ocho (08) folios;



Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 570-2023-UNTRM/CU, de fecha 26 de julio de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar los resultados del Examen Ordinario 2023-II, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cuatro (04) folios;



Que con Formato Único de Trámite-FUT, de fecha 28 de setiembre de 2023, el estudiante de doctorado de la Escuela de Posgrado – Diorman Rojas Cruz, presenta su renuncia a la vacante obtenida en el Examen Ordinario 2023-II, al Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 570-2023-UNTRM/CU, de fecha 26 de julio de 2023; debido a que ingresó a dicho programa según Resolución de Consejo Universitario N° 228-2018-UNTRM/CU, de fecha 18 de mayo de 2018;



Que mediante Informe N° 0420-2023-UNTRM/EPG/SA, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Secretario Académico de la EPG, informa al Director (e) de la Escuela de Posgrado, que en atención a la solicitud del estudiante Diorman Rojas Cruz, quien indica haber ingresado al Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, en el Semestre Académico 2018-I y en el Semestre Académico 2023-II, pide su renuncia de la admisión a dicho doctorado en el Semestre Académico 2023-II, toda vez que cuenta con la Resolución de Consejo Universitario N° 228-2018-UNTRM/CU, de fecha 18 de mayo de 2018, donde se aprueba los resultados del examen de admisión de maestrías y doctorados de la Escuela de Posgrado, para el Semestre Académico 2018-I, donde se encuentra el nombre del solicitante como *admitido* a dicho doctorado; asimismo, cuenta con la Resolución de Consejo Universitario N° 570-2023-UNTRM/CU, de fecha 26 de julio de 2023, donde se aprueba los resultados del examen de admisión de maestrías y doctorados de la Escuela de Posgrado, para el Semestre Académico 2023-II, donde también se encuentra el nombre del solicitante como *admitido* a dicho doctorado. En ese sentido, debido a que cuenta con dos resoluciones de Consejo Universitario en la que se aprobó su *admisión* a dicho doctorado tanto en el Semestre Académico 2018-I como en el Semestre Académico 2023-II, se sugiere que en sesión de Consejo Universitario se acepte la renuncia del ingreso al doctorado en el Semestre Académico 2023-II;

Que con Oficio N° 0948-2023-UNTRM/EPG/D, de fecha 02 de octubre de 2023, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al señor Rector, aceptar la renuncia del estudiante Diorman Rojas Cruz, a su ingreso en el Semestre Académico 2023-II, al Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, debido a que cuenta con Resolución de Consejo Universitario N° 228-2018-UNTRM/CU, de fecha 18 de mayo de 2018, con la cual se le admite como estudiante del citado programa de estudios en el Semestre Académico 2018-I. Asimismo, informa que la Escuela de Posgrado, realizará las acciones pertinentes para la regularización de sus notas;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 786 -2023-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 03 de octubre de 2023, acordó aceptar la renuncia del estudiante **DIORMAN ROJAS CRUZ**, identificado con DNI N° 45472513, a la vacante obtenida en el Examen Ordinario 2023-II, del Programa de Doctorado en "Ciencias para el Desarrollo Sustentable" de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 570-2023-UNTRM/CU, de fecha 26 de julio de 2023; debido a que fue admitido en el citado programa según los resultados aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 228-2018-UNTRM/CU, de fecha 18 de mayo de 2018;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del estudiante **DIORMAN ROJAS CRUZ**, identificado con DNI N° 45472513, a la vacante obtenida en el Examen Ordinario 2023-II, del Programa de Doctorado en "Ciencias para el Desarrollo Sustentable" de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 570-2023-UNTRM/CU, de fecha 26 de julio de 2023; debido a que fue admitido en el citado programa según los resultados aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 228-2018-UNTRM/CU, de fecha 18 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQR/
RAS/SG
HVDM/Abg.